

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

**ADENDO No. 03**

BOGOTÁ, D.C. 26 de Julio de 2006

**CONTRATACIÓN DIRECTA No. 058 DE 2006**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA TIPO DESIERTO (BOTAS, CAMISETA, CHALECO MULTIPROPOSITO, CUBRESCASCO, MORRAL, UNIFORME CAMUFLADO CON GORRA).**

EL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN ARAS DE OBTENER UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN DE OFERENTES EN EL PRESENTE PROCESO, SE PERMITE INFORMAR A LOS INTERESADOS EN LA MENCIONADA CONTRATACIÓN LO SIGUIENTE:

✓ **EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS.**

- 1- **SE EXCLUYE EL NUMERAL 4 “MUESTRAS” MATERIA PRIMA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**
- 2- **EL OFERENTE PRESENTARA DOS MUESTRAS CERTIFICADAS DE LOS ITEMS No. 1, 3, 4, 5 Y 6 ASÍ: UNA CON FINES DESTRUCTIVOS Y OTRA DE INSPECCIÓN VISUAL QUE SERVIRÁ COMO CONTRA MUESTRA EN LA ETAPA DE RECEPCIÓN DE LOS LOTES.**
- 3- **PARA EL ITEM No.2 SE TENDRÁ EN CUENTA LOS ENSAYOS DESCRITOS EN LA NORMA TÉCNICA Y SE ACEPTARÁN LOS RESULTADOS EMITIDOS POR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL EJÉRCITO.**

Atentamente,

Capitán de Navío **ROBERTO SÁCHICA MEJÍA**  
Responsable de las Funciones de la Subdirección General

Elaboró: Lilia O.	Revisó: Abg. Lucila Salamanca Arbelaez	<b>MY. HAWHER ALDAN CORSO CORREA</b> Responsable de las funciones de la Dirección de contratación
-------------------	--	---

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



**AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

BOGOTÁ, D.C. 26 de Julio de 2006

# RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES No. 1

- ✓ **MANUFACTURAS DEYMYP (Comunicaciones de fecha 17 y 25 de julio de 2006 y recibido a través de la Pagina Web de la Entidad No. 2111)**

## **OBSERVACIÓN**

“Muy respetuosamente me permito solicitar a propósito de los Pliegos de Condiciones para la Licitación Pública No. 058 /06, cuyo objeto es la Adquisición de Material de Intendencia Tipo Desierto, se estudie la viabilidad de modificar las observaciones que a continuación nos permitimos relacionar:

En la página 50 de los Pliegos, en el párrafo titulado CERTIFICACION TECNICA PONDERABLE – CERTIFICACION ISO (EN EL EVENTO QUE APLIQUE), solicitamos se elimine la frase **EN EL EVENTO QUE APLIQUE** y se exija dicha certificación, que no solamente respalda a la Industria Nacional sino que también beneficia a quien recibe los bienes porque es un factor de calidad de los ítems que requiere. Así mismo, solicitamos se le asigne un puntaje de **30 PUNTOS** a quien presente la mencionada Certificación, tal como se viene aplicando en los procesos que desarrolla el Ministerio de Defensa Nacional.”

## **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EN RAZÓN A QUE LA CERTIFICACIÓN ISO NO ES DE CARÁCTER EXCLUYENTE Y DICHA CERTIFICACIÓN NO ESTÁ GARANTIZANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO SINO DE UN PROCESO INDUSTRIAL, POR LO CUAL CLARAMENTE EN LA PÁGINA 50 SE EXPRESA QUE EN EL EVENTO EN QUE APLIQUE "HACE REFERENCIA AL MOMENTO EN QUE EL OFERENTE PRESENTE DICHA CERTIFICACIÓN Y SE LE OTORGARÁ UN PUNTAJE ADICIONAL DEL 10% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES HECHAS EN EL NUMERAL 3.24.1., CONSIDERADO SUFICIENTE DICHO PORCENTAJE PARA EL PRESENTE PROCESO POR LO CUAL NO SE CONSIDERA PROCEDENTE SU SOLICITUD.**

## OBSERVACIÓN

“Así mismo, solicitamos que se exijan Certificados de Conformidad de las muestras que sean emitidos por un ente certificador debidamente avalado por la Superintendencia de Industria y Comercio y se elimine la solicitud de anexar insumos para análisis de laboratorio. Lo anterior por cuanto a la Institución y de acuerdo a la Ley de Contratación Estatal un tercero, en este caso el ente certificador, es el idóneo y conocedor de los aspectos técnicos que permiten dar garantía de las muestras y entrega de los bienes de la contratación de la referencia a fin de dar cumplimiento de los aspectos técnicos requerido en los Pliegos de Condiciones.”

## RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

LA ENTIDAD CONSULTADO EL COMITÉ TÉCNICO CONSIDERA PROCEDENTE SU SOLICITUD EN RAZÓN A QUE UN CERTIFICADO DE CONFORMIDAD EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NOS DA MAYOR SEGURIDAD EN LA CALIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES QUE REGULAN LA NORMA O FICHA TÉCNICA SEGÚN CORRESPONDA. DICHO CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE MUESTRA CON SUS RESPECTIVOS RESULTADOS SERVIRÁN COMO CONTRA MUESTRA EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS LOTES PARA PODER COTEJAR LOS ELEMENTOS CERTIFICADOS CON LOS ENTREGADOS EN EL MOMENTO DE LA OFERTA POR LO CUAL SE EXCLUYE LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS FÍSICAS DE MATERIA PRIMA DE LOS ELEMENTOS PEDIDOS EN LA PAGINA 61, EN RAZÓN A QUE EL O LOS OFERENTES PRESENTARÁN CERTIFICADAS DOS MUESTRAS DE CADA ÍTEM UNA CON FINES DESTRUCTIVOS Y OTRA DE INSPECCIÓN VISUAL QUE SERVIRÁ COMO CONTRA MUESTRA EN LA ETAPA DE RECEPCIÓN DE LOS LOTES PARA LOS ÍTEMS 1,3,4,5 Y 6.

PARA EL ÍTEM No. 2 CAMISETA TIPO DESIERTO, SE TENDRÁN EN CUENTA LOS ENSAYOS DESCRITOS EN LA NORMA TÉCNICA Y SE ACEPTARÁN LOS RESULTADOS EMITIDOS POR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL EJÉRCITO “LACCE” EN RAZÓN A SU CUANTÍA

## OBSERVACIÓN

“En cuanto a la **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, requerida en el Anexo 2A de los Pliegos de Condiciones, solicitamos que la experiencia en mención se requiera para el elemento específico y no sea tan amplia al solicitarlas para *Equipos de Campaña*, ya que los mismos son muy extensos e involucra una gama de productos que requieren diferentes condiciones de fabricación, además los elementos son de características especiales que merecen un tratamiento especial en cuanto a la Experiencia.”

## RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, POR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA NO PODEMOS CERRAR EL PROCESO A UN CIERTO SECTOR DE OFERENTES EN CUANTO A LA **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, A UNA O UNAS FIRMAS QUE POR TRADICIÓN HAN CELEBRADO CONTRATOS CON LAS FUERZAS MILITARES EN ESTE TIPO DE ELEMENTOS SE CONSIDERÓ CONDUCTENTE Y ENMARCADO DENTRO DE LA LEY ABRIR DICHA EXPERIENCIA CON EL FIN DE DARLE PLURALIDAD DE OFERENTES PARA EL PRESENTE

**PROCESO LICITATORIO, POR LO CUAL CONSIDERAMOS QUE NO ES PROCEDENTE SU SOLICITUD.**

**OBSERVACIÓN**

“Con toda atención nos permitimos solicitar que las pruebas de laboratorio que adelante se relacionan y requeridas para las Telas para Confeccionar Equipos de Campaña (**NTMD-0216 y Ficha Técnica de Telas**), no sean tenidas en cuenta, en razón a que los laboratorios acreditados ante la Superintendencia de Industria y Comercio, no pueden realizar los mencionados ensayos y por ende certificarlos.

Las pruebas que se requiere sean eliminadas son las siguientes:

- 1- Resistencia hidrostática (inicial-después de envejecimiento acelerado-después de abrasión –después de alta humedad-después de tensionar la tela recubierta).
- 2- Solidez del color (al envejecimiento acelerado y a la alta humedad)
- 3- Resistencia a la abrasión (Tela original-pérdida de peso-después de resistencia al calor)
- 4- Resistividad eléctrica superficial de la tela por la cara sin recubrimiento en per square).
- 5- Adherencia electrostática (Tela original en minutos-después de 10 lavadas en húmedo).
- 6- Contaminación del contenido de sulfuros.
- 7- Adherencia del recubrimiento en libras sobre pulgadas.”

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EN RAZÓN A QUE EL OFERENTE HACE ALUSIÓN A ALGUNAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE NO PUEDEN SER REALIZADAS POR LOS MISMOS, EL COMITÉ TÉCNICO ACLARA QUE TEXTUALMENTE EN LA NORMA TÉCNICA 0216 HACE LAS SIGUIENTES PRECISIONES:**

**. "RESISTENCIA HIDROSTÁTICA N/cm<sup>2</sup>.**

**Inicial: (Numeral 5.15 NTMD 0216) El proveedor de la tela debe explicar por escrito el tipo de tratamiento usado para dar impermeabilidad al producto. Sin embargo es responsabilidad del proveedor controlar el grado de toxicidad de los elementos químicos empleados en el tratamiento.**

**Después de envejecimiento acelerado: (Numeral 5.19) Se efectúa de acuerdo a lo indicado en la Norma NTC 4172.**

**Después de la abrasión: NO APLICA**

**Después de alta humedad: (Numeral 5.22.) El proveedor debe presentar un certificado de conformidad que garantice que la tela cumple éste requisito.**

**Después de tensionar la tela recubierta: (Numeral 5.21) Este ensayo se puede verificar de acuerdo a lo especificado en este numeral."**

**. "SOLIDEZ DEL COLOR A LA ALTA HUMEDAD: En la determinación de la solidez del color a alta humedad, el proveedor debe presentar un certificado de conformidad que garantice que la tela acabada cumple con este requisito".**

**. "RESISTENCIA A LA ABRASIÓN: No aplica".**

**. "RESISTIVIDAD ELECTRICA SUPERFICIAL DE LA TELA POR LA CARA SIN RECUBRIMIENTO: No Aplica".**

**. "ADEHERENCIA ELECTROSTÁTICA: No aplica".**

**. "DETERMINAC/Ó DEL CONTENIDO DE SULFUROS**

*El proveedor debe certificar que la tela acabada esta compuesta por químicos o materiales que no contiene sulfuros y que han sido usados con seguridad comercialmente, sin afectar la salud humana".*

**. "ADHERENCIA AL RECUBRIMIENTO EN Lb/2 Pulgadas de ancho: Se debe efectuar de acuerdo a lo estipulado en la Norma NTC 3583- Método "A".**

### **OBSERVACIÓN**

"Finalmente y con el propósito de presentar oferta para el proceso en comento, solicitamos se amplíe el **Plazo de Cierre** en quince (15) días hábiles, tiempo requerido especialmente para el alistamiento de las muestras exigidas en los Pliegos de Condiciones dado el carácter restrictivo que tienen. Además de lo anterior no se ha dado respuesta a las inquietudes que presentamos el día de la Audiencia Informativa celebrada el día 07 de Julio del año en curso."

### **RESPUESTA AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES**

**LA RESPUESTA A ESTA OBSERVACIÓN SE ENCUENTRAN EN ADENDOS No. 01 Y 02 DE FECHA 17 y 26 DE JULIO DE 2006 RESPECTIVAMENTE Y PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.**

Cordialmente,

Capitán de Navío **ROBERTO SÁCHICA MEJÍA**  
Responsable de las Funciones de la Subdirección General

Elaboró: Lilia O.	Revisó: Abg. Lucila Salamanca Arbelaez	<b>MY. HAWHER ALDAN CORSO CORREA</b> Responsable de las funciones de la Dirección de contratación
-------------------	--	---